Gobierno de TLAQUEPAQUE

Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM002955 FECHA EXPEDICIÓN 02-enero-2023

FOLIO: 3,704

NOMBRE: GUZMAN FRANCO EMILIA

UBICACIÓN: PLAZA REFORMA EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: CAMARENA

CALLE CRUCE 2: ALFAREROS

GIRO: VARIOS CREPAS Y MALTEADAS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.80 mts.

"DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA"

DIAS AMPARADOS: 25 IMPORTE: $360.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA			
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	07:00:42 p	A: 11:30:42 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:42 p	A: 11:30:42 p
JUEVES	NO TRABAJA					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Emilia Guzmán F.

ACEPTO

GUZMAN FRANCO EMILIA

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a cualquier persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS